

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Gustavo Bouhid

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

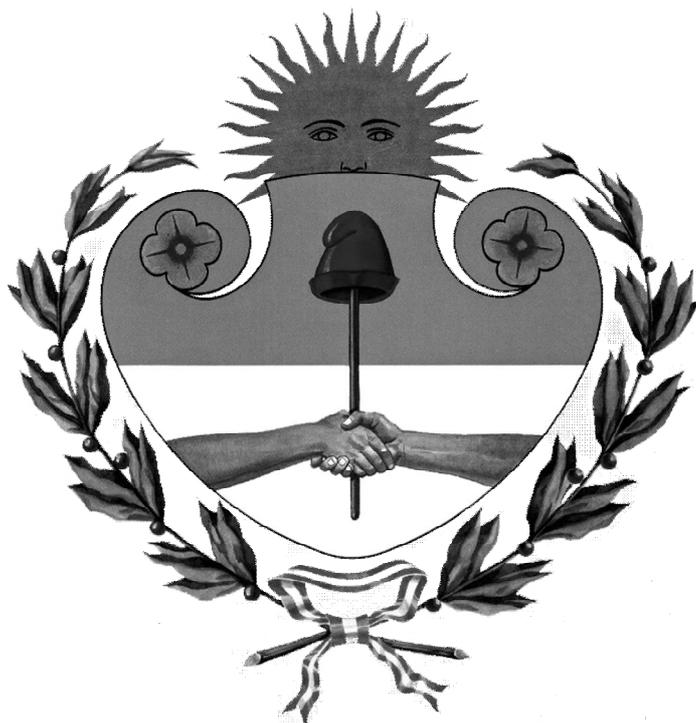
Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el
original correspondiente



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año C

BO N° 137

01 de Diciembre de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 174-SOTvV/2017.-

EXPT E N° 617-175/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2017.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la Obra Pública: "RED DE CLOACAS Y CÁMARA DE BOMBEO E IMPULSIÓN - BARRIO SAN JOSÉ - PALPALÁ - DPTO. PALPALÁ - PROVINCIA DE JUJUY", a la Empresa CONSTRUCTORA GECO S.R.L., representada por su gerente, el Sr. Juan M. Grenni, D.N.I. N° 24.611.843, con domicilio en calle Suipacha N° 392, Piso 3, Dpto. 19 Barrio 23 de Agosto de esta Ciudad, por el monto de su propuesta, que asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.556.306,69)**, IVA incluido, por los motivos expuestos en el exordio y, mediante el sistema de Ajuste Alzado Relativo y por la forma de CONCURSO DE PRECIOS, según excepción a Ley de Obras Públicas previstas en la Ley N° 5974 y la N° 5978.-

ARTICULO 2°.- Por COORDINACION GENERAL DE DESPACHO, oportunamente confeccione el contrato de adjudicación que se detalla en Artículo anterior remitiéndolo a Escribanía de Gobierno para su debida protocolización. Asimismo, deberá: a) notificar a la empresa adjudicataria a fin de que suscriba el referido contrato; b) intimarla a que presente Informe Final del Registro de Contratista y Proveedores; c) actualice el Plan de Trabajo y Curva de Inversión al momento de iniciar la obra; d) adjunte pólice de ejecución de contrato; e) abone timbrado y protocolización en la Dirección Provincial de Rentas, y f) ingrese oportunamente, las prestaciones exigidas en el Artículo 46° del Anexo I de Condiciones Generales para la Contratación.-

ARTICULO 3°.- Por COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION GENERAL, remítase las presentes actuaciones a Tribunales de Cuentas de la Provincia para el visado de la orden de pago conforme lo dispuesto por Ley N° 4915. Asimismo, oportunamente procedase al alta en los inventarios de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda de las prestaciones ingresadas por la empresa adjudicataria en concepto del Artículo 17° de la Ley N° 1864/48.-

ARTICULO 4°.- Solicitar la participación de Escribanía de Gobierno para la protocolización del referido contrato según lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 5°.- El gasto emergente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2017:

JURISDICCION V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS

PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

U.D.E.O. 6 SECRETARIA DE ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y VIVIENDA

FINALIDAD 4 BIENESTAR SOCIAL

FUNCION 2 VIVIENDA Y URBANISMO

2 Recursos afectados

5 INVERSION REAL

8 TRABAJOS PUBLICOS

8 TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS AFECTADOS

137 FONDO FEDERAL SOLIDARIO

22 OBRAS VARIAS.....\$ 5.556.306,69.

Ing. Carlos Humberto García

Secretario de Ordenamiento

Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 187-SOTvV/2017.-

EXPT E N° 617-057/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2017.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación de las prestaciones detalladas Artículo 46° del Anexo I de Condiciones Generales para la Contratación, requeridas a la empresa adjudicataria en concepto del Artículo 17° de la Ley N° 1864/48, respetándose los montos y porcentajes para su estimación. -

ARTICULO 2°.- Reemplazar las siguientes prestaciones: a) aire acondicionado Split FRIO-CALOR, 3500 frigorías de eficiencia energética "A", con control remoto, color Blanco, tipo BGH; b) Plotter HP T 120- sistema continuo AQX+ tinta +rollo de 61 cm, c) cartuchos recargables 932 y 933 para HP Office jet 7610. Requerir a la empresa adjudicataria y en sustitución de las antes mencionadas: a) siete (7) taburetes banquetas (características: altura regulable por sistema neumático, estructura y apoyapie cromado, fundición giratoria 360°, antideslizante en la base, asiento eco-cueto ultra grueso, costuras reforzadas; b) seis (6) Tandem de 4 cuerpos (características: asiento de polipropileno, caño cuadrado de 1,2 mm de espesor; c) tres(3) armarios archivador d) dos (2) bibliotecas altas de dos puestas; e) dos (2) escáner portátil de 1200 Dpi; f) dos (2) Discos Rígidios 1TB extremo USB 3.0; g) una (1) Cámara de acción Garmin VIRB Ultra 30; h) una (1) Memoria Micro SD 128 Gb; i) una (1) Memoria Micro SD 64 Gb y j) dos (2) Kit de dos pares de Handy de 0.5 a 1 watts de potencia. -

ARTICULO 3°.- Por COORDINACION DE DESPACHO GENERAL, procedase a la notificación de la presente e intimación de la empresa adjudicataria al cumplimiento de las nuevas prestaciones exigidas en el Artículo 46° del Anexo I de Condiciones Generales para la Contratación. Instrúyase a al Dirección de Obras Civiles sobre la naturaleza de las prestaciones que pueden ser contempladas por el Artículo 17° de la Ley N° 1864/48.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente por COORDINACION DE ADMINISTRACION GENERAL, procedase al alta en los inventarios de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda de las prestaciones a ingresar por la empresa adjudicataria en concepto del Artículo 17° de la Ley N° 1864/48 y Artículo 46° del Anexo I de Condiciones Generales para la Contratación y detallados en el Artículo 2° de la presente.-

Ing. Carlos Humberto García

Secretario de Ordenamiento

Territorial y Vivienda

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

RESOLUCION N° 152-DPP.-

EXPT E. N° 781-159/2017

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Sec. De Salud Mental y Adicciones, por las que, DIAT de Alto Comedero solicita un cargo para personal de mantenimiento, y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 la Directora del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT) de Alto Comedero solicita un cargo para personal de mantenimiento.-

Que, a fs. 02 el Secretario de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud otorga Visto Bueno al presente trámite.-

Que, a fs. 03/04 la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano toman intervención y solicita autorización para transferir un cargo categoría I Agrupamiento Servicios Generales, vacante creada en el Ministerio de salud según Presupuesto 2017, para luego llamar a concurso para cumplir funciones de Servicios Generales.-

Que, a fs. 05 el Ministro de Salud toma intervención.-

Que, a fs. 06 la directora del DIAT de Alto Comedero informa el perfil solicitado para cubrir el cargo de Mantenimiento, e informa los miembros del jurado.-

Que, a fs. 07 la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano del Ministerio de Salud toma intervención nuevamente e informa que el concurso que se tramita será de clase abierto, para cubrir un cargo de Mantenimiento y Producción categoría I-30hs. para cumplir funciones de Mantenimiento y Producción en el DIAT de Alto Comedero. Asimismo informa los representantes del jurado.-

Que, la categoría de ingreso para el Agrupamiento Mantenimiento y Producción es la UNO (1), de conformidad al Art. 123 de la Ley N° 3161/74.-

Que, mediante Decreto N° 6824-G/07 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución N° 2515-S/07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del Concurso, atribuyendo las respectivas competencias.

Por ello, y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición para un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría I-30hs., Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Mantenimiento en el DIAT de Alto Comedero, ubicado en Av. Teniente Bolzán esq. Teniente Nivoli, Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy en el marco de las disposiciones aprobadas por Resolución N° 2515-S-07 del Ministerio de Salud "Reglamento Marco para los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición - Ingreso a los agrupamientos Administrativos - Servicios Generales - Mantenimiento y Producción", y su modificatoria Resolución N° 82-DPP-08.-

ARTICULO 2°.- El Concurso al que alude el artículo anterior, será de clase **ABIERTO** y podrán participar exclusivamente en el mismo, aquellos postulantes que, a la fecha de la convocatoria, acrediten residencia efectiva en el Barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de conformidad con lo dispuesto por Resolución N°2515-S-07 del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el Art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial; c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc. c) del Reglamento Marco.-

ARTICULO 4°.- Quedan exceptuados de la presente convocatoria, los postulantes que detentan títulos o capacitaciones que los habiliten para concursar en otros Agrupamientos.-

ARTICULO 5°.- Conforme fuera solicitado por el Nosocomio, los postulantes deberán acreditar, además de los requisitos enumerados en los Art. 5 y 8 del Reglamento Marco: Conocimientos en dos o más oficios: electricidad, plomería, gasista, albañilería, pintura, carpintería, soldadura, etc.-

ARTICULO 6°.- Integrarán el Jurado las siguientes personas:

- Por el Ministerio de Salud: Sr. Avilio Fernández (titular) y Sr. Raúl Banegas (suplente).-

- Por el DIAT de Alto Comedero: Lic. Eugenia García Wilde (titular) y Lic. Fabiana Abregu (suplente).-

- Por la Dirección Provincial de Personal: Dra. Marta L. Iriarte Duberti (titular) y Dra. Silvia Rojas (suplente).-

ARTICULO 7°.- Aprobar a los efectos del presente concurso, el siguiente cronograma:

- **13 al 27 de Diciembre 2017.** Desde 10 hs. hasta las 16 hs. Inscripción y recepción de documentación, en Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, sito en calle Independencia esq. Italia de esta ciudad.-

- **13 al 19 de Diciembre de 2017.** Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24). La misma podrá ser presentada ante Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.-

- **28 de Diciembre de 2017.** Exhibición de las listas de postulantes inscriptos.-

- **29 de Diciembre de 2017 y 02 de Enero de 2018.** Periodo para la presentación de impugnaciones contra los postulantes inscriptos (art. 14).-

- **03 de Enero de 2018.** A hs. 9, en dependencias de la Dirección Provincial de Personal, reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes; confección de listado de postulantes excluidos.-

- **04 de Enero de 2018.** Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes y postulantes excluidos.-

- **11 de Enero de 2018.** Pruebas de Oposición. El material de estudio estará a disposición de los interesados y puede ser retirado en DIAT de Alto Comedero, desde el momento de la publicación de la presente Resolución.-

- **15 de Enero de 2018.** Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito.-

El Tribunal del Concurso podrá modificar el presente cronograma, notificando fehacientemente a los interesados.-

ARTICULO 8°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 10 a 16 hs. en Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de la oficina receptora).-



- b) Se deberá entregar al postulante una constancia que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
- c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, y oportunamente remitido a la Dirección Provincial de Personal.-
- d) Al cierre de la inscripción, Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntarán en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-
- e) También al cierre de la inscripción, Secretaría del DIAT comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberá presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTÍCULO 9°.- Excepcionalmente el examen preocupacional, con Apto "A", deberá ser presentado por el ganador del concurso, en la Dirección Provincial de Personal, en el plazo de diez (10) días hábiles contados una vez vencido el periodo de exhibición de orden de merito definitivo. Cumplido dicho plazo sin su presentación, se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiera en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 10°.- La publicación de la presente Resolución, supone la notificación de los contenidos y plazos de la convocatoria tanto a las autoridades del DIAT de Alto Comedero, como así también, y por su intermedio, al personal en condiciones de participar del presente concurso. La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios de comunicación que se enuncian a continuación:

- a).- Durante tres (03) días hábiles en un diario de circulación local.-
- b).- Durante tres (03) días hábiles en el boletín oficial de la provincia de Jujuy.-
- c).- Durante tres (03) días hábiles en una radio de la localidad de San Salvador de Jujuy.-
- d).- Durante cinco (05) días hábiles en la página web del Gobierno de la provincia de Jujuy.-
- e).- Durante cinco (05) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la presente convocatoria, en la cartelera del DIAT de Alto Comedero.-

ARTÍCULO 11°.- Notifíquese, por mesa de entradas de la Dirección Provincial de Personal, al SINDICATO UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSAs) y ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso, conforme los plazos establecidos en el Art. 5 del reglamento Marco.-

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección Provincial de Hospitales, Dirección de Gestión y Desarrollo del Factor Humano del Ministerio de Salud y al DIAT de Alto Comedero.-

C.P.N. Ricardo S. Garzón
Director
Dirección Pcial. De Personal
01/04/06 DIC. S/C

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU).-

RESOLUCION N° 222 -SUSEPU.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2017.-
Cde. Expte. N° 0630-214/2017.-

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: "Cde. a Notar N° 492/2017 Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Energía remite copia Decreto N° 3526-ISPTYV-2017 s/ Reglamentación del Cargo FOPEJ y Modalidad de Percepción"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 216-SUSEPU-2017, de fecha 06 de Noviembre de 2017, este Organismo convocó a Audiencia Pública con el objeto de poner a consulta de la opinión pública la instrumentación del Cargo FOPEJ en la factura del servicio de energía eléctrica, propuesta por la Secretaría de Energía de la Provincia, para el día 18 de Diciembre del corriente año, a horas 09.00, en las instalaciones del Cine Teatro Municipal SELECT, sito en calle General Alvear N° 665 de esta ciudad capital.-

Que, por Notar N° 1154/2017, de fecha 15 de Noviembre de 2017, el Intendente de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Arq. Raúl E. Jorge, informa al Presidente de esta SUSEPU de la imposibilidad de prestar el Cine Teatro Municipal SELECT para la Audiencia Pública convocada para el día 18 de Diciembre, en virtud de las actividades que ya fueron previstas en la agenda Municipal. Asimismo, señala que se encuentran disponibles para la realización del mencionado evento las instalaciones de la Sala Teatro Municipal "JORGE ACCAME", ubicada en calle 9 de Julio esquina Gurruchaga del Barrio 12 de Octubre de esta ciudad.-

Que, en atención a ello, corresponde rectificar el lugar de realización de la Audiencia Pública convocada con el objeto de poner a consulta de la opinión pública la instrumentación del Cargo FOPEJ en la factura del servicio de energía eléctrica, y hacer saber a los interesados que la misma se llevara a cabo en las instalaciones de la Sala Teatro Municipal "JORGE ACCAME".-

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el lugar de realización de la Audiencia Pública convocada con el objeto de poner a consulta de la opinión pública la instrumentación del Cargo FOPEJ en la factura del servicio de energía eléctrica, propuesta por la Secretaría de Energía de la Provincia, para el día 18 de Diciembre del corriente año, a horas 09.00, en las instalaciones del Cine Teatro Municipal SELECT, sito en calle General Alvear N° 665 de esta ciudad capital.-

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a los interesados que la citada Audiencia Pública se llevara a cabo en las instalaciones de la Sala Teatro Municipal "JORGE ACCAME", ubicada en calle 9 de Julio esquina Gurruchaga del Barrio 12 de Octubre de esta ciudad, en el día y hora antes señalados.-

ARTÍCULO 3°.- Publicar en el Boletín Oficial. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y Dpto. Legal. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Defensor del Pueblo de Jujuy y EJE S.A. Notificar a los participantes inscriptos en los domicilios legales constituidos. Cumplido archívese.-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
Presidente

01/06/11 DIC. LIQ. 12602-12601-12600 \$360.00.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU).-

RESOLUCION N° 216-SUSEPU.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2017.-

Cde. Expte. N° 0630-214/2017.-

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: "Cde. a Notar N° 492/2017 Ministerio de Infraestructura-Secretaría de Energía Remite Copia Decreto N° 3526-ISPTYV-2017 S/ Reglamentación del Cargo FOPEJ y Modalidad de Percepción"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notar N° 492/2017, el Sr. Secretario de Energía del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda remite copia del Decreto N° 3526-ISPTYV de fecha 20 de Abril de 2017 para conocimiento de este Organismo.-

Que, por el citado acto administrativo el Sr. Gobernador de la Provincia, CPN Gerardo Rubén Morales, dispone incorporar en concepto de aporte al Fondo Provincial de Energía Eléctrica de Jujuy (FOPEJ) creado por Ley N° 4.888, un importe que se denominará CARGO FOPEJ y designa a EJE SA como agente de percepción del mismo, autorizando su inclusión en las facturas del servicio de energía eléctrica.-

Que, asimismo, instruye a la Secretaría de Energía a realizar los actos y dictar las normas necesarias para hacer efectivo el mencionado aporte.-

Que, en dicho contexto, en fecha 30 de Octubre del corriente año, el Sr. Secretario de Energía remite Notar N° 1113/2017, por la cual solicita a esta SUSEPU proceda al llamado de Audiencia Pública a los efectos de dar debido cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 3526-ISPTYV/2017.-

Que, a tales fines, acompaña las Bases Conceptuales del Cargo FOPEJ en las cuales sustenta su implementación, la metodología de cálculo y propuesta de inclusión en la factura de energía eléctrica.-

Que, en fecha 01 de Noviembre de 2017, el Sr. Gerente Técnico de Servicios Energéticos informa que la propuesta efectuada por la Secretaría de Energía se ajusta en general a los principios tarifarios básicos establecidos en el Contrato de Concesión de EJESA, y que se encuentra en condiciones para iniciar el proceso de convocatoria a la respectiva Audiencia Pública.-

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 3526-ISPTYV/2017; en cumplimiento del Artículo 58 de la Ley N° 4.888 "Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Jujuy", que ordena difundir públicamente las modificaciones tarifarias y convocar a Audiencia Pública al efecto; y el Decreto N° 6639-PMA-2006 que dispone que las Audiencias Públicas a llevarse a cabo en la Provincia de Jujuy se registrarán por la Ley N° 5.317; resulta necesario convocar a Audiencia Pública para el día 18 de Diciembre del año 2017.-

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto poner a consulta de la opinión pública la instrumentación del Cargo FOPEJ en la factura del servicio de energía eléctrica, propuesta por la Secretaría de Energía de la Provincia, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente N° 0630-214/2017.-

ARTÍCULO 2°.- La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo el día 18 de Diciembre de 2017, a horas 09.00 en las instalaciones del Cine Teatro Municipal SELECT, sito en calle Gral. Alvear N° 665 de esta ciudad capital. Se hace saber que su procedimiento se registrará por las disposiciones de la Ley N° 5.317 y las normas de funcionamiento que como Anexo I forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Conforme lo autoriza el Artículo 2° de la Ley N° 5.317, designar como INSTRUCTOR COORDINADOR al Sr. Presidente del Organismo, Ing. Esp. Héctor Rafael Simone, disponiendo que ante razones extraordinarias o de fuerza mayor, el Presidente de la SUSEPU, en su función de Instructor Coordinador para el que fuera designado, será reemplazado por el Vocal 1°, CPN Oscar Raúl Congiú, y éste, por el Vocal 2°, Ing. Agr. Héctor Aníbal Pérez, mientras dure la ausencia transitoria o impedimento que la motiva, o hasta tanto se produzca su cobertura, conforme lo dispuesto por la Ley N° 5.317.-

ARTÍCULO 4°.- Designar como Instructores Administrativos y Consultores a los siguientes profesionales: Ing. Jorge Guillermo Cheli-Gerente Técnico de Servicios Energéticos- y Dra. Ana Inés Melé - Jefe del Dpto. Legal.-

ARTÍCULO 5°.- En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la norma citada y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, difundir la convocatoria a Audiencia Pública, ordenando su publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en diarios de circulación de la Provincia, así como su emisión en radios locales.-

ARTÍCULO 6°.- Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 5.317, hasta el día 28 de Noviembre de 2017 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU, sita en calle Gral. Alvear N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 8,00 a 13,00 hs.-

ARTÍCULO 7°.- Todos los antecedentes y la documentación que dieran origen a la AUDIENCIA PUBLICA convocada con la finalidad de someter a consideración de la opinión pública la instrumentación del Cargo FOPEJ en la factura del servicio de energía eléctrica, propuesta por la Secretaría de Energía de la Provincia, agregados en el Expediente N° 0630-214/2017, se encuentran a disposición de los interesados en la página web de este Organismo: www.susepu.jujuy.gov.ar, en el link Audiencia Pública y en las oficinas de esta Superintendencia.-

ARTÍCULO 8°.- Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, CPN Carlos Aquino, que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el Artículo 17° de la Ley N° 5.317, labren versión taquígráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública.-

ARTÍCULO 9°.- Publicar en el Boletín Oficial. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y Dpto. Legal. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Defensor del Pueblo de Jujuy y EJE S.A. Cumplido archívese.-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone



Presidente

**ANEXO I
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

ARTICULO 1°.- Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada para poner a consulta de la opinión pública la instrumentación del Cargo FOPEJ en la factura del servicio de energía eléctrica, propuesta por la Secretaría de Energía de la Provincia; desde el 08/11/2017 al 28/11/2017 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, hasta horas 13:00.-

ARTICULO 2°.- Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 5.317, la presente convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

ARTICULO 3°.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley 5.317, los participantes de la Audiencia Pública podrán presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir, acompañando las pruebas o documentos con que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 28 de Noviembre de 2017 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU, sita en calle Gral. Alvear N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.-

ARTICULO 4°.- Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) kilómetros del asiento de la SUSEPU, donde serán válidas todas las notificaciones.-

ARTICULO 5°.- Podrá ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente -debidamente certificado-. Las Asociaciones de Usuarios deberán presentar constancia de su reconocimiento ante la Autoridad de Aplicación Provincial, conforme lo establecido por la Ley N° 24.240.-

ARTICULO 6°.- La Oficina Administrativa habilitada facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que se consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su exposición en el transcurso de la Audiencia Pública, y la recepción de informes y documentos.-

ARTICULO 7°.- Poner a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto el Expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en legajo de copias, y la documentación técnica respectiva. Sin perjuicio de lo cual, los interesados contarán con la documentación que sustente la instrumentación del Cargo FOPEJ en la factura del servicio de energía eléctrica, propuesta por la Secretaría de Energía de la Provincia, en la página Web del Organismo: www.susepu.jujuy.gov.ar como así también a todos aquellos participantes que lo deseen, se les suministrará una copia de la documentación citada, en soporte magnético.-

ARTICULO 8°.- Conforme lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 5.317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador en los términos del Artículo 14° de la mencionada ley y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar su pedido, el que será resuelto por el Sr. Instructor Coordinador.-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
Presidente

01/06/11 DIC. LIQ. 12583-12603-12604 \$360,00.-

PODER JUDICIAL: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de Noviembre de 2017, reunidos los siguientes miembros del Tribunal de Evaluación de los CONCURSOS 5 A 28 PARA CUBRIR CARGOS EN EL PODER JUDICIAL DE JUJUY de magistrados, defensores y fiscales: Dr. Pablo Baca, Dr. Daniel Alsina, Dra. Mónica Jáuregui, Dr. Alberto Matuk, Dr. Arturo Pfister Puch, Dra. Ana Gabriela Igarzabal, Dr. Javier Gronda, Dr. Daniel Suárez, consideraron:

Que por razones de operatividad de este Tribunal de Evaluación, es menester modificar la fecha de celebración de la Prueba de oposición en el marco del Concurso N° 21 (Tres cargos de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 en San Salvador de Jujuy).-

Por todo ello se Resuelve:

- 1) Modificar la fecha de la Prueba de Oposición del Concurso N° 21 "Tres cargos de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 en San Salvador de Jujuy", la que se realizará el día 5 de Febrero de 2018 a las 09:00hs. en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.-
- 2) Notificar a los postulantes del Concurso N° 21 lo resuelto y la fecha fijada en el punto 1).- No siendo para más se da por finalizada la reunión, firmando en prueba de conformidad, ante mí: Dra. Mónica Laura del Valle Medardi.-

27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12606 \$360,00.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS
GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACION PÚBLICA "INMUEBLES TRAMITE DE LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES PERTENECIENTES AL EX-IPPS ACTUAL U.C.P.".-
Expediente nro. 740-768-2017 autorizado por ley 5990.

En la presente licitación se procederá a la venta de 55 inmuebles ubicados en el Barrio Alto Padilla.

Valor del Pliego: Gratuito

Adquisición y recepción del pliego: Unidad de Control Previsional -sita en calle Senador Pérez N° 319, 2° Piso "C"- de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 12:00 hs.-

Apertura de sobres según lotes:

El llamado es uno solo y se harán SIETE (7) aperturas que se distribuirán de la siguiente manera:

Apertura 1: día 18/12/2017 horas 10:00

Apertura 2: día 20/12/2017 horas 10:00

Apertura 3: día 22/12/2017 horas 08:00

Apertura 4: día 26/12/2017 horas 10:00

Apertura 5: día 28/12/2017 horas 10:00

Apertura 6: día 29/12/2017 horas 08:00

Apertura 7: día 03/01/2018 horas 10:00

En caso de lotes que quedarán sin ofertar, se hará una última y única apertura que incluirá todos los lotes sin ofertas.

Apertura 8: día 05/01/2018 horas 10:00

Consultas: El detalle de cada inmueble y/o inmuebles comprendidos en la apertura, tendrá lugar en la Unidad de Control Previsional -sita en calle Senador Pérez N° 319, 2° Piso "C"- de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 12:00 hs.-

Recepción de las ofertas: Las propuestas serán presentadas en original y dos (2) copias, en sobre cerrado, en forma que no puedan abrirse sin violarse, en la Unidad de Control Previsional sita en Sdor. Pérez N° 319 segundo piso "C", de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 12:00 o el día de la apertura de sobres en el Salón Blando de Casa de Gobierno de calle San Martín N° 450 - 1° Piso hasta la hora de apertura de sobres

Apertura de sobres: Salón Blanco del Palacio de Gobierno, ubicado en calle San Martín N° 450, 1° Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy. San Salvador de Jujuy, diciembre de 2017 y enero de 2018.-

27/29 NOV. 01 DIC. S/C

**GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
LICITACION PÚBLICA N° 07/17**

Objeto del Llamado: Adquisición de Mercadería a Granel hasta cubrir la suma de Pesos Sesenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$66.299.999). Expediente 767-10435/17.-

Destino: Familias en Situación de Vulnerabilidad Social con niños y niñas menores, en el marco del Programa comer en casa.-

Apertura: miércoles 20 de diciembre de 2017 a horas 12:00, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sita en Calle Párroco Marshke N° 1270.-

Presupuesto Oficial: \$66.299.999 (Pesos sesenta y seis millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve).-

Pliego e Informes: Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Párroco Marshke N° 1270- 4.600 San Salvador de Jujuy.- Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4258544.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Párroco Marshke N° 1270 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Valor del pliego: \$66.000,00 (pesos sesenta y seis mil con 00/100).-

29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. N° 12638 \$405,00.-

**GOBIERNO DE JUJUY - MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACION PÚBLICA N° 1/2017**

Expediente 1415-228/2017

Objeto del llamado: Adquisición de tres (3) Móviles Nuevos, 0 Km., para traslado de Detenidos.-

Destino: Servicio Penitenciario de Jujuy.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos veinticinco mil cien con 95/100 (\$4.525.100,95).-

Apertura: Miércoles 20 de Diciembre año 2017 a Hs. 10:00.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy, dependiente del Ministerio de Seguridad, sito en calle Hugo West N° 250, Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- No se aceptarán ofertas que se hayan presentado en otras dependencias del Ministerio de Seguridad.-

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno, Salón Blanco, San Martín N° 450, Piso 1, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

Venta de Pliegos e Informes: Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy, dependiente del Ministerio de Seguridad, sito en calle Hugo West N° 250, Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a partir del día 30 de noviembre de 2017 y hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. Teléfono 0388-4229513.-

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil seiscientos veinticinco con 50/100 (\$22.625,50).-

29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. N° 12620 \$405,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Acta de aceptación de cargo.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 27 días del mes de Junio de 2017, siendo las 11 hs., los Sres. María Marta Belotti, argentina, casada, de profesión odontóloga, nacida el 05 de Marzo de 1969, DNI 20604007 y José Eduardo Estévez, DNI 17925120, en su carácter de socios que representan el 100% del capital social de **AGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con domicilio legal sito en la ciudad de San Salvador de Jujuy y sede social sita en calle Belgrano N° 864 Piso 5° "3" de dicha ciudad desde su constitución y hasta el presente, se reúnen a los fines de tratar el siguiente orden del día: a) Aceptación del cargo de Liquidador de AGER S.R.L. del que fuera designado en Acta de Disolución y Liquidación Anticipada de fecha 27 de Junio de 2017 obrante a fojas siete a nueve del libro de Actas de la Sociedad; cedido el uso de la palabra que le fuera al Sr. José Eduardo Estévez este manifiesta: viene por este acto a aceptar y asumir el cargo de Liquidador de AGER S.R.L. que fuera conferido en el acta citada, firmando al pie de la presente de plena conformidad. De igual modo se deja constancia por este acto que la dirección de correo electrónico de la sociedad es



jose.eduardo.estevez@gmail.com.- No siendo para más se cierra la presente firmando los comparecientes al pie de la presente.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
01 DIC. LIQ. N° 12616 \$215,00.-

Declaración Jurada de Persona No Expuesta Políticamente.- Los que suscriben la presente **María Marta Belotti**, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión Odontóloga D.N.I. N° 20.604.007, CUIT/CUIL N° 27-20604007-1, casada en primeras nupcias con José Eduardo Estevez; y don **José Eduardo Estevez**, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión Ingeniero Electricista D.N.I. N° 17.925.120, CUIT/CUIL N° 20-17925120-6, ambos domiciliados realmente en calle Belgrano N° 864, Piso 5° Dpto. "3" del Barrio Centro, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la ciudad de San Salvador de Jujuy, por sus propios derechos y en su carácter de socios- integrantes de la sociedad que gira en Plaza bajo la denominación de **AGER SRL**, sociedad inscrita al Folio 90, Acta 90 del Libro IV de Sociedad de Responsabilidad Limitada en 28 OCT. 2011, y registrada bajo Asiento N° 92, al Folio 693/695 del Legajo XVI, Tomo V, del Registro de Escrituras Mercantiles en 28 OCT. 11, ambos del Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy y sede social en calle Belgrano N° 864. Piso 5°, Dpto. "3", de dicha ciudad, Declaran Bajo Juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" reglamentados por la Ley N° 25246 (B.O. 10/05/2000), el Decreto N° 290/2007 y su modificatorio, la Resolución UIF N° 11/11 (B.O. 14/01/11) y la Resolución UIF N° 52/2012.- De igual modo y conforme las disposiciones legales vigentes asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
01 DIC. LIQ. N° 12615 \$175,00.-

REMATES

**EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL**

Mat. Prof. N° 26

1.- Los derechos Mineros y su respectiva valorización de mineral remanente de las propiedades con registro: **a.- Eduardo** (Expte. N° 183-D-1990, superficie 100 has.), **b.- Victoria** (Expte. N° 065-E-2002, superficie 300 has.), **c.- Hekaton** (Expte. N° 150-M-1992, superficie 200 has.), **d.- Néliida** (Expte. N° 56-C-1995, superficie 200 has.), sin registro; con expreso reconocimiento del Derecho de Usufructo constituido a favor de la empresa Exar S.A., por un plazo de treinta (30) años, del mineral SALMUERA sobre la totalidad de la Superficie de los siguientes pedimentos mineros: Eduardo Expte. N° 183-D-1990, Hekaton Expte. N° 150-M-1992, Victoria Expte. N° 065-E-2002; Ubicadas en Olaroz Departamento de Susques, Provincia de Jujuy; **Base:** Pesos: Doscientos sesenta mil (\$ 260.000,00.-) 2.- Pala Cargador Frontal, marca COWDIN, modelo CW330, motor marca Cummins; **Base:** Pesos: Doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) 3.- Camioneta, marca Isuzu, modelo Pick-Up año 1979; **Base:** Pesos: Dieciocho mil (\$ 18.000,00.-), los rodados se encuentran funcionando.- Dr. Juan Pablo Calderón; Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, secretaria N° 1, en el **Expte. N° C-018009/13**, caratulado: Concurso Preventivo Electroquímica El Carmen S.A.; comunica por cinco veces en diez días, art. 208 Ley de Quiebras 24522; que el Martillero Publico Judicial Edgardo Rene Catorceno Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, y con Base; Pesos Doscientos sesenta mil (\$ 260.000,00.-), **1.-** Los derechos Mineros y su respectiva valorización de mineral remanente de las propiedades con registro: **a.- Eduardo** (Expte. N° 183-D-1990, superficie 100 has.), **b.- Victoria** (Expte. N° 065-E-2002, superficie 300 has.), **c.- Hekaton** (Expte. N° 150-M-1992, superficie 200 has.), **d.- Néliida** (Expte. N° 56-C-1995, superficie 200 has.), sin registro; con expreso reconocimiento del Derecho de Usufructo constituido a favor de la empresa Exar S.A., por un plazo de TREINTA (30) AÑOS, del mineral SALMUERA sobre la totalidad de la Superficie de los siguientes pedimentos mineros: Eduardo Expte. N° 183-D-1990, Hekaton Expte. N° 150-M-1992, Victoria Expte. N° 065-E-2002; Ubicadas en Olaroz Departamento de Susques, Provincia de Jujuy. Luego también procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10%. 2.- Un cargador frontal, marca COWDIN, tipo Cargadora, modelo CW 330, serie N° CW330CH090002, chasis marca COWDIN N° 3058497, motor marca CUMMINS N° 69753934, Dominio BXX 68, Modelo año 2012, titular Electroquímica El Carmen, el cargador frontal y con Base; Pesos Doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), **3.-** Una camioneta marca Isuzu, tipo pick-up, modelo TFS-54-FLS, motor marca Isuzu N° 679890, chasis marca Isuzu N° JAATFS54FN7100278, Dominio XHB 000, Modelo año 1979, titular Electroquímica El Carmen 100% y con Base; Pesos Dieciocho mil (\$ 18.000,00.-), el cargador frontal y la camioneta se subastan funcionando y en el estado que se encuentran. Gravámenes, Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta, el adquirente en subasta judicial no afrontara las deudas que registren las Minas y los rodados por gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de su compra.- Estado de ocupación: las minas se encuentran ocupadas por la empresa Exar S.A. Señal y forma de pago: por los derechos Mineros y su respectiva valorización de mineral remanente: 30% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Señal y forma de pago para los rodados: contado 100% y en efectivo. Consultas: al 0388 - 154146140.- La subasta se realizará, el día 01 de Diciembre a hs. 17.00, en las instalaciones de Electroquímica El Carmen S.A., sita en ruta Provincial N° 1, Km. 7,5 El Arenal, San Salvador de Jujuy.- El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmadas las respectivas Actas de Remate. Edictos en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco veces en diez días.- San Salvador de Jujuy 06 de noviembre de 2017.- Dra. Amelia Del V. Farfán-Prosecretaria.-

22/24/27/29/ NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12450 \$ 365,00.-

EL MARTILLERO WALTER FABIÁN NARVÁEZ

Martillero Público Nacional

Mat.33 F° 230-L° 79

Comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/12/2017 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 15 al 21 de Diciembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: **PAZ, VERONICA ELIZABETH**, PEUGEOT, RURAL 5 PUERTAS, 206 SW CONFORT 1.6, 2006, FJV059, \$74.800; **NIIEVA, CAROLINA IVANA**, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL 1.6, 2010, IPU 571, \$75.600; **VARGAS, ENZO MATIAS LUIS**, RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, KANGOO PACK PLUS 1.9, 2008, HAD046, \$101.600; **SARDINA SANCHEZ, MARCELINO**, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 MSI, 2017, AB025AT, \$222.900; **ESPINOSA, MARIANA PAOLA**, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, 2016, AA569DY, \$315.400; **CEJAS, SONIA ELIZABETH**, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, 2015, PHU 252, \$209.500; **MARTINEZ, JUAN JOSE AUGUSTO**, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOLF TDI, 2008, HHS 589, \$74.500. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se bastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señal 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interrelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 2017.-

01 DIC. LIQ. N° 12624 \$405,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Marisa Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 por Habilitación, hace saber que en el **EXPT.E. N° C-046632/15** "Pequeño Concurso de Marcos Augusto Rotemberg".- Se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre de 2.017. - Autos y Vistos...Considerando...Resuelve: 1.- Prorrogar el plazo del período de exclusividad por el término de siete (7) días, en consecuencia se fija como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 30 del mes de Noviembre del año 2.017 a hs. 9:00, o el día inmediato posterior si este fuera feriado o inhábil y establecer como fecha de vencimiento del Período de Exclusividad el día 07 de Diciembre de 2.017. 3.- Ordenar se publiquen Edictos con habilitación de días y horas por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. (art. 30 de la L.C. Y Q. 4.- Notifíquese, agréguese copias y protocolícese etc. Firmado: Dra. Marisa Rondon De Dupont, Juez por Habilitación, ante mí Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Publíquese con Habilitación de días y Horas en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de cinco días, bajo, apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la L.C.Q.- San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre del 2.017.-

24/27/29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. N° 12563 \$430,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. Jorge Daniel Alsina Vocal Pte. de trámite de la Sala II, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 5, en el **Expe. C-089576/17** caratulado: Quispe Farfán Paulina c/Andar Automotores S.R.L. Erazo María de Los Ángeles y Erazo Jorge Mauricio s/ Acció Emergente de La Ley del Consumido, procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy 15 de Noviembre del Año 2017. 1- Atento el estado de las presentes, fíjese nueva



audiencia que tendrá lugar el día 14 de diciembre del año 2017 a horas 10:00, a la que deberán concurrir representantes de Andar Automotores S.R.L. y Jorge Mauricio Erazo, a ejercer su defensa por escrito, provisto de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda; y la Actora, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la misma, en caso de incomparecencia injustificada. II- Actuando en autos el principio contenido en el art. 50 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar la diligencias de notificación correspondientes para su posterior control y firma del Tribunal, las que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala en el término de dos días y ser diligenciadas en igual plazos a los fines de que las citadas tomen conocimiento de la audiencia fijada en autos y puedan ejercer su defensa con la antelación suficiente. IV- Notifíquese por cédula y a los demandados mediante Edictos los que se publicarán por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local.- Fdo: Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Por Ante mí: Dra. Rocío Gismano-Prosecretaria.-

27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12524 \$360,00.-

"Policía de La Provincia de Jujuy, Comisión Revisora de Sumarios y Trámites Policiales Administrativos Policial, Dependiente de Jefatura de Policía - Expte. N° 066-G/17 Rfde. Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. "D" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.). Resulta Infractor: Sargento 1° Legajo Policial N° 12.873 MIGUEL MAURICIO GALLARDO, Iniciadas en fecha 31-10-17, tras la tramitación administrativa correspondiente el Sr. Jefe de Policía Crío. Gral. Guillermo Ernesto Corro, en uso de sus facultades mediante Resolución N° 2557-DP/17; Resuelve: **Artículo 1°:** A partir de fecha 30-09-16 pasar a revistar en situación pasiva al Sargento Primero Gallardo Miguel Mauricio Legajo Policial N° 12.873, numerario de la Dirección General de Cuerpos Especiales, conforme las provisiones del art. 98 inc "G" de la Ley del Personal Policial 3758/81. **Artículo 2°:** La Dirección de Administración y Finanzas arbitrara los recaudos necesarios para el cumplimiento del artículo 131 inciso C de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, con respecto a los haberes que percibe el administrado, atento a lo dispuesto en el artículo anterior. **Artículo 3°:** La instrucción arbitrara los medio a efectos de que el causante haga entrega del arma reglamentaria y demás accesorios que fueron provistos por la institución, los cuales deberán permanecer depositados en la División Armamento y Equipo D-4, hasta tanto concluyan los motivos que dieron origen al presente dispositivo. **Artículo 4°:** Disponer que la instrucción de los obrados en el término de (48) cuarenta y hora horas de recepción de la presente, proceda a la notificación formal del administrado del presente resolutorio, conforme las provisiones del Capítulo V del RNSA, Capítulo III título IV de la Ley Procesal Administrativa y Capítulo VI del Código Procesal Penal. **Artículo 5°:** Con las formalidades de ley la actuante deberá intimar al administrado a reintegrarse al servicio al momento de su notificación, bajo apercibimiento de considerarse que desiste de continuar cumpliendo sus funciones por voluntad propia. **Artículo 6°:** Comuníquese. Pase copia a la Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo, Pase copia a la División Armamento y Equipo (D-4), al Departamento de Operaciones Policiales, a la Dirección General de Cuerpos Especiales a sus efectos, y a la Comisión Revisora de sumarios y Trámites Administrativos Policiales, para conocimiento y notificación del causante, de acuerdo a la circular N° 007-DP/03. Fecho por el Departamento Personal (D-1). Archívese.- Fdo. Ernesto Guillermo Corro, Comisario General, Jefe de Policía.-

27/29 NOV. 01 DIC. S/C.-

El Dr. Jorge Eduardo Meyer, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía II, en el Expte. N°: C-088321/2017 caratulado: "Aumento de Cuota Alimentaria en Expte. Principal C-004662/2013 Actor: Mamaní Silvia Griselda; Gutiérrez Camila Gimena; y Otros c/ Gutiérrez Agustín Emilio Guido, en cumplimiento de lo dispuesto en los autos de referencia, por el presente. Notifica al Sr. Agustín Emilio Guido Gutiérrez D.N.I N° 20.455.250 la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 5 de Mayo de 2017.- Por presentado el Dr. William Martín Lemme por acreditada la representación invocada en nombre de Silvia Griselda Mamaní D.N.I N° 18.635.695 y por constituido domicilio legal.- Admítase la presente demanda de Aumento de Cuota Alimentaria interpuesta en autos, la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Sumario (art. 289, inc. 8 del CPC). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confíesase traslado a la demandada a Agustín Emilio Guido Gutiérrez D.N.I N° 20.455.250 en el domicilio real denunciado con las copias respectivas, a quienes se cita y emplaza para que la conteste en el término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren.- Intímese para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.)- Diligencias a cargo del letrado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge E. Meyer- Vocal Pte. de Tramite, -Ante Mí. Dra. María Laura Caballero, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 5 días.- Dado, Firmado y Sellado en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los veinte días del mes de Octubre de 2017.-

29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. 12528-12529-12530 \$360,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 6- Secretaría N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N C-020398/14 Caratulado: "Ejecutivo: Creador S.A. c/ Alegre Elba Cristina, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo del 2016.- AUTOS Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIAR S.A. en contra de Alegre Elba Cristina, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de pesos diecisiete mil ochocientos con sesenta y siete centavos (\$17.800,67), con más los intereses pactados, esto es la tasa del 2,5% nominal anual tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, 18/03/2014 y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitivos igual a la tasa pactada del 2,5% nominal anual, lo que equivale a 0,20% mensual por ser inferiores todos ellos a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de uso judicial de acuerdo a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), 2°).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.)-

3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Gerardo Mario Sánchez en la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500) por su actuación en el doble carácter y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada N° 19 F° 182/184 N° 96 de fecha 24/05/16, fijados ala fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.)- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-

01/04/06 DIC. LIQ. N° 12586 \$360,00.-

Dr. Enrique R. Mateo- Pte. de Tramite- Vocalía Cuatro de la Sala II- Cámara en lo Civil y Comercial- en el EXPTE. N° C-005265/2013, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte Principal B-263359/2011: Campos Primo y Estrada Modesta c/López de Buitrago Fulvia", se procede a notificar el siguiente Provedo: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina y Lis Valdecantos Bernal, vieron el Expte. N° C-5265/13: "Prescripción adquisitiva: Estrada Modesta c/ López de Buitrago, Fulvia" y luego de deliberar, el Dr. Mateo dijo:..."Por lo expuesto, la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Modesta Estrada Viuda de Campos, en contra de Fulvia López de Buitrago. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón P-39.637, Circunscripción 1, Sección 6, Manzana 131, Parcela 10, con su superficie de 1.121 metros cuadrados, ubicado en el Barrio Antártida Argentina, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, conforme el plano aprobado por Resolución de la Dirección de Inmuebles N° 10.533. 2. Fijar el 23/10/79 a los fines dispuestos por el artículo 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación. 3. Imponer las costas del juicio por el orden causado. 4. Regular los honorarios profesionales de Dra. Noemí Elizabeth Isasmendi y de la Asistente Social Silvia Viviana Hamed, en \$17.000 y \$5.000, respectivamente. Dichos importes deberán abonarse con más I.V.A. si correspondiere y en caso de mora, con más los intereses fijados en los considerandos. 5. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. 6. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Modesta Estrada Viuda de Campos (D.N.I. N° 12.389.493) a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante. 7. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Enrique Mateo, Daniel Alsina y Lis Valdecantos, Vocales, ante mí, Dra. María Celeste Martfnez, Secretaria.-

01/04/06 DIC. LIQ. 12539 \$360,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora- Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV- Vocalía 11 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° D-011796/2015, Caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Páez Rubén Alberto, Páez Maximiliano Matías y Otros c/ Núñez Carlos Alberto, Calderón Mirtha Elena y Otros".- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2015, procede a notificar el siguiente proveído.- I-Por presentado el Dr. Gonzalo Esteban Scardigli y por parte en nombre y representación de Rubén Alberto Páez, Maximiliano Matías Páez, Rene Ricardo Páez a mérito de escritura Publica N° 37/14 Registro Notarial N° 38 que en copia juramentada acredita.- II- Téngase al nombrado por presentada Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios Daño Moral y Daño Psicológico en contra de Carlos Alberto Núñez D.N.I. N° 4.598.1215, domiciliado en calle Paulina N° 771 B° Ledesma de la Ciudad de Lib. Gral. San Martín; Mirta Elena Calderón D.N.I. N° 5.339.836; domiciliada en calle Florida N° 584 B° Ledesma de la ciudad de Lib. Gral. San Martín; Armando Vázquez Ordóñez, D.N.I. N° 14.039.640, domiciliado en Obispo Minh N° 511 y 531 B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy; Carlos Eduardo Oris, D.N.I. N° 12.121.869, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 252 B° Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Lib. Gral. San Martín; Liliana Eda Sosa, D.N.I. N° 22.914.378, domiciliada en San Martín N° 23 B° Ledesma de la ciudad de Lib. Gral. San Martín, todos de la provincia de Jujuy, y admítase la misma, que se tramita conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (Art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Córrase traslado de la demanda a los accionados con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciese (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándola a que constituya domicilio legal en el radio de 3km del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones - cualquiera fuere su naturaleza-, por ministerio de Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- IV.- A la eximición de copias para traslado.-...V.-...VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere.- VII.- Notifíquese por cedula.- (a) Fdo. Dra. Graciela Alejandra Silva-Vocal Presidente de Trámite Habilitada- Ante mí Dra. Liliana Delia García-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de octubre de 2017.- I.- Atento lo informado precedentemente, encontrándose firme la sentencia recaída en expediente serie D- N° 011552/15: Incidente de Nulidad (...) ordenase la prosecución del presente trámite según su estado.- II-Proveyendo al escrito de fs. 282, atento lo peticionado por el Dr. Gonzalo Scardigli y conforme las constancias de autos, notifíquese de la presente demanda al Sr. Armando Vázquez Ordóñez mediante edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art.162 Cód. Proc. Civil).- III-Queda facultado a la confección y diligenciamiento de los mismos el Dr. Gonzalo Scardigli y/o persona que el mismo indique.- IV-Notifíquese.- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora - Pte. de Tramite - Ante mí Dra. Mónica Valeria Cabello - Secretaria de Primera Instancia.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 28 Noviembre de 2017.-

01/04/06 DIC. LIQ. 12427-12635 \$360,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal de la Cámara Civil y Comercial- Sala II - Vocalía N° 5- Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-051243/15** caratulado: "Cautelar: Aseguramiento de Bienes- Embargo en Expte. Ppal. N° C-054959/15: Miranda Ríos, Laura Jimena c/ Corvalán, Rebeca y González, Juana Ramona", hace saber el siguiente proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy 10 de Octubre del año 2017. I.- Téngase presente lo informado por la Dirección Provincial de Inmuebles a fs. 37/38.- II.- En consecuencia, notifíquese la presente medida a las demandadas en el domicilio denunciado.- III.- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar la diligencia correspondiente a lo fines de la notificación a las demandadas para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.- IV.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Ante mí: Dra. Rocío Gismano- Prosecretaria".- San Salvador de Jujuy 16 de Agosto del Año 2017.- I - Téngase por presentado al Dr. Roberto Carlos Alemán Laureano, quien lo hace en representación de la Sra. LauraJimena Miranda Ríos a merito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 53 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- II - Téngase presente la revocación al mandato otorgado oportunamente por la Sra. LauraJimena Miranda Ríos a la Dra. Andrea Isabel Szecsi.- III- Atento lo solicitado hágase lugar a la medida cautelar impetrada, dándose el trámite establecido por los Arts. 259 y siguientes del C.P.C.- IV- En consecuencia, Previa Fianza Personal que deberá prestar el letrado en legal forma por ante la Actuaría, trábase embargo preventivo sin expresión de monto sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 707, Padrón A-57.941, Matricula A-3009, sobre la parte indivisa de Rebeca Corvalan con D.N.I. 17.844.303.- V- Se hace constar que se faculta al Dr. Roberto Carlos Alemán Laureano y/o la persona que el mismo designe, para correr con el diligenciamiento del mismo.- VI- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar los oficios solicitados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.- VII- Atento el informe actuarial que antecede, intimase al Dr. Roberto Carlos Alemán Laureano a dar cumplimiento en el término de cinco días con el pago de aporte inicial (Art. 22 inc. C- Ley 4764/96), estampilla previsional (art. 22 inc. D Ley 4764/94) y estampilla profesional (Ley 3329/76), bajo apercibimiento de aplicar una multa de \$20 por cada día de demora y sin perjuicio de lo establecido por el Art. 19 de la L.O.T.- VIII - Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal- Ante mí: Dra. Rocío Gismano- Prosecretaria".- "San Salvador de Jujuy, de 2017.- Proveyendo al escrito de fs.: Atento lo solicitado y las constancias de autos, procédase a notificar a la demandada Sra. Rebeca Corvalan el proveído de fs. mediante edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Conforme Arts. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Ante mí: Dra. Rocío Gismano- Prosecretaria".- San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre del 2017.-

01 DIC. LIQ. 12462 \$120,00.-

La Sala I del Tribunal del Trabajo-Vocalía N° 2, en el **Expte. N° C079934/16** "Ibáñez Gareca Genaro; Cocha Aguilar Adriana c/ Provincia ART S.A s/ Riesgo de Trabajo fundado en el Derecho Común", por este medio se comunica a las personas que tengan interés legítimo en la presente causa, el siguiente decreto que se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 26 de septiembre de 2017.- La documentación que acredita el fallecimiento de los actores Adriana Cocha Aguilar y Genaro Ibáñez Gareca téngase presente.- Téngase por presentado a Fabiana Patricia Ibáñez y Ángel Alfredo Ibáñez, por constituido domicilio legal, a mérito de la copia de poder general presentada en autos, a favor del Dr. Carlos Ariel Meyer.- Previo a todo trámite deberá Fabiana Patricia Ibáñez D.N.I. 34.795.084 acreditar el interés legítimo en la presente causa.- A fin de evitar nulidades y como medida de mejor proveer publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local a fin de que comparezcan a estar en autos las personas que tengan interés legítimo en la causa dentro de los treinta días de publicados; . . - Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Ricardo R. Chazarreta-Juez del Tribunal del Trabajo Presidente de Tramite Ante Mí: Dra. Cecilia M. Macedo-Prosecretaria". Secretaria: San Salvador de Jujuy, 28 de Septiembre de 2017.-

01/04/06 DOC. LIQ. N° 12233 \$360,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. Diego Cussel, Agente Fiscal N° 2 (Por Habilitación) de La Provincia de Jujuy, en la **Causa N° P-5253/2013** caratulado. "Toro Oscar Salvador, por s.a. de Acceso Ilegítimo a la Base de Datos en ciudad". (Sum. Pol. N° 23561/T/13), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a notificar al llamado Oscar Salvador Toro que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre del 2017.- De igual manera, y teniendo en cuenta a las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy (fs. 166/171), surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Oscar Salvador Toro, argentino, de 36 años, apodado "Okky", hijo de Ignacio Toro y Marta Elena Contreras, D.N.I. N° 28.646.164, con último lugar de residencia conocido en calle Juan Ignacio Gorriti Nro. 557 de la localidad de Yala de esta capital; por lo que corresponde **editar** por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa por ante esta Fiscalía de Investigación N° 2 sita en calle Urquiza N° 462 de esta Ciudad, en el término de cinco (5) días, a partir de la última Publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Cussel: Agente Fiscal N° 2 (Por habilitación) - Ante mí: Dr. Bruno Carchidi: Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Secretaria de Fiscalía de Investigación Numero Dos, Noviembre 10 del 2017.-

27/29 NOV. 01 DIC. S/C.-

"Policía de la Provincia de Jujuy. Área Sumarios de la Unidad Regional Uno. Expte. Nro. 138 letra **15 ASURI**, caratulado Abandono de Servicio, donde resulta s/infractor: **ORLANDO FEDERICO MAMANI**, legajo policial 11.584, iniciadas de oficio hecho ocurrido en fecha: a partir del 30/05/2014. que en la presente causa administrativa, se ha dispuesto **emplazar** al Sargento Ayudante Legajo Policial 11.584 Orlando Federico Mamani para que en el término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, comparezca ante esta instrucción con asiento en el área sumarios dependiente de la unidad regional uno, sito en calle padilla 545 del

barrio Ciudad de Nieva a los efectos de hacerle conocer causa de Imputación Administrativa y recepcionarse declaración indagatoria, conforme lo dispuesto en el Art. 47 y 50 del R.N.S.A., bajo apercibimiento que ante su incomparecencia se declare la rebeldía conforme lo establecido en el art. 48 del R.N.S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Marcelo Rubén Guanuco- Crio. Inspector Policía de la Provincia.-

27/29 NOV. 01 DIC. S/C.-

Área Sumarios-Unidad Regional Siete, Noviembre 23 del 2017.- "Con motivo de labrarse Actuaciones Sumarias Administrativa al tenor del Art. 15° inc. "D" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial registradas bajo **Expte. Nro. 105-ASUR7/16**, en donde resulta infractor Cabo Leg. 16.318 **GERONIMO FELIX EZEQUIEL**, por intermedio de la presente y de conformidad al artículo 18° y 75° del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos, se cita al Cabo Leg. 16.318 Gerónimo Félix Ezequiel, a presentarse ante esta preventora sito en Av. Teniente Farías esquina Soldado Aguirre del Barrio Alto Comedero, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) de su notificación por este medio, a los efectos de correrle vista de todo lo actuado, hacerle entrega de la Síntesis de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas aludidas en el epígrafe y otorgarle el tiempo correspondiente para el ejercicio de defensa, conforme lo dispuesto por el artículo antes mencionado y 78° del R.N.S.A. Asimismo se le pone en conocimiento de su opción de designar o no Oficial Defensor de acuerdo a las previsiones del Art. 83° y siguientes del R.N.S.A. En caso de no comparecer a este citatorio dentro del término establecido sin causa que así lo justifique, vencido el mismo se dejará constancia de ello, sin perjuicio de la prosecución de la causa atento a las previsiones del art. 76° del R.N.S.A."- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Norberto Alanay-Comisario Inspector.-

29 NOV. 01/04 DIC. S/C.-

La Instructora Sumariante del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, Dra. María Laura Calderón, **cita y emplaza** a la Sra. Nancy del Valle Saravia DNI N° 21.312.163 Maestra de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 413, en el **Expte. N° MK-1056-8953-08**, caratulado: "Resolución N° 1744-E-08, s/Sumario Administrativo a la Sra. Nancy del Valle Saravia, Maestra de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 413" Agregado Expte. 1056-4330-12.-, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la última publicación, días hábiles administrativos contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Bustamante N° 171, B° Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el horario de 8.30 a 13.00 y de 17.00 a 20.00, bajo apercibimiento de seguir las presentes actuaciones sin su comparecencia (Art. 19° de la reglamentación de Sumarios vigente y 59° de la LPA). Así mismo se le intima en idéntico plazo a constituir domicilio legal conforme lo establece la Ley N° 1.886, dentro del radio de 3km del asiento de esta oficina legal, bajo apercibimiento de tener por tal el de la oficina de Instrucción Sumarial, notificándosele en lo sucesivo todas las Resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley. (Artículos 27° y 28° de la Ley Procesal Administrativa). Publíquese por cinco (5) días seguidos.-

01/04/06/11/13 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, D-19.017/17: "Sucesorio Ab Intestato de MIRANDA, FRANCISCA"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCA MIRANDA**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 Noviembre de 2017.-

27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12547 \$120,00.-

Ref. Expte. N° D-021401/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON HECTOR PEDRO ABRAHAM.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HECTOR PEDRO ABRAHAM (DNI N° 8.195.348)**, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino-Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre de 2017.-

27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12513 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-085946/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TRUJILLO, RÓMULO; CACHIZUMBA GUADALUPE"-, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROMULO TRUJILLO- L.E. N° M7.267.669.- y GUADALUPE CACHIZUMBA- DNI N° F9.649.382**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2017.-

27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12479 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-19381/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de SALVA, SIMONA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SIMONA SALVA- (D.N.I. N° 10.491.598)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto del 2017.-

27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12378 \$360,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELVA SEGOVIA, D.N.I. N° 6.435.016**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2015.-

27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12473 \$120,00.-

Ref. Expte. N° D-020952/17 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Doña PAULA BEJARANO y DON MANUEL ANTONIO TORRES.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña PAULA BEJARANO DNI N° 9.652.464 y Don MANUEL ANTONIO TORRES DNI N° 3.950.325**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino- Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 17 de Octubre de 2017.-



27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12372 \$120,00.-

Ref. Expte. N° D-018419/17, Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: de DON COPA ALDO ALFREDO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALDO ALFREDO COPA D.N.I. N° 8.194.790.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino-Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 06 de Abril de 2.017.-

29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. N° 12594 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON ELEODORO ALDANA, D.N.I. N° 13.016.525.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria. Dra. Liliana Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 12 de Mayo de 2.017.-

29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. N° 12599 \$120,00.-

En el Expte. N° D-017116/16, Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Doña EMMA VEGA y de DON ESTEBAN MANUEL MIRANDA", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Doña EMMA VEGA D.N.I. N° 3.191.407 y de DON ESTEBAN MANUEL MIRANDA, D.N.I. N° 7.281.226.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Moriana Abraham M. -Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 08 de Febrero de 2017.-

29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. N° 12595 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria- San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: DON JOSE PABLO CANCINO, D.N.I. N° 8.192.792, y de DOÑA ELVA MENDEZ, F. N° 4.747.025.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mf: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2017.-

29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. N° 12596 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: DON SEGUNDO RAUL GARNICA D.N.I. N° 8.468.714 (Expte. N° A-08908/2000).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. María Florencia Baiud-Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 11 de Octubre de 2017.-

01/04/06 DIC. LIQ. 12579 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el Expte. N° C-088222/17, caratulado "Sucesorio Ab Intestato CUSI NEPOMOSENO, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del SR. CUSI NEPOMOSENO, D.N.I. N° 3.990.075.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (Art. 2.340 del C.C.C.N.) y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Secretaria María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2017.-

01 DIC. LIQ. 12515 \$120,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-099187/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: SURRIABLE, ROSA.-", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: SRA. SURRIABLE, ROSA, D.N.I. N° F 1.640.490, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Secretaria a cargo de Dra. María Cecilia Hansen.- San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2017.-

01 DIC. LIQ. 12579 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-083859/17, caratulado "Sucesorio Ab Intestato: HEREDIA, ARTURO Y OJEDA, GREGORIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del SR. ARTURO HEREDIA D.N.I. N° 3.655.511 y de la SRA. GREGORIA OJEDA DNI N° 9.646.338.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (Art. 2.340 del C.C.C.N.) y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Secretaria Dra. Valeria Bartoletti.- San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre 2017.-

01 DIC. LIQ. 12607 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-098391/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON CHAUQUE NICOMEDES, D.N.I. N° M:7.289.401.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un diario local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.)- Secretaria: Dra. Lucía Frías.- San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2017.-

01 DIC. LIQ. 12609 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-101313/17, caratulado "Sucesorio Ab Intestato: RODRIGUEZ, ESTANISLAO ISIDORO Y ORTIZ, MARIA ESTHER", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los SRES. ESTANISLAO ISIDORO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.271.512 Y MARIA ESTHER ORTIZ D.N.I. N° 6.482.704.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (Art. 2.340 del C.C.C.N.) y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Secretario Dr. Ignacio José Guesalaga.- San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2017.-

01 DIC. LIQ. 12608 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, en el Expte. N° C-098337/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON CONDORI PEDRO, (D.N.I. N° M:7.277.872).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un diario local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.)- Secretaria: Dra. Lucía Frías- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2017.-

01 DIC. LIQ. 12585 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-078924/2016, caratulado "Sucesorio Ab Intestato: BARNICHEA ENTILA"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARNICHEA ENTILA, D.N.I. N° 9.640.947.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.)- Secretaria N° 12: Dr. Mauro Di Pietro-Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2017.-

01 DIC. LIQ. 12273 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DOMINGUEZ DIONICIO ELIAS, D.N.I. N° 3.987.052, RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES, D.N.I. N° 9.640.505 (EXPT. C-101017/17).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Jueza Hab. Dra. Marisa Rondon-Pro-Secretaria: Dra. Natacha Bulubasich.- San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre del 2017.-

01 DIC. LIQ. 12493 \$120,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-099919/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ETCHEVERRY, ENRIQUE MARIO"; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARIO ETCHEVERRY, D.N.I. N° 10.853.950.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Dra. Amelia del V. Farfán-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2017.-

01 DIC. LIQ. 12502 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- a cargo de la Dra. Marisa E. Rondon-Juez, Secretaria N° 6, Dra. María G. Sequeiros, en el Expte. N° C-099062/2017: Sucesorio Ab Intestato de CACHAMBE ALFREDO ENRIQUE",- cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a los presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante CACHAMBE ALFREDO ENRIQUE, D.N.I. N° 5.409.850, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 C.P.C.)- Prosecretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2017.-

01 DIC. LIQ. 11814 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-097706/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña CANLE VILMA NOEMI L.C. N° 6.653.293.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (Cfr. Art. 436 del C.P.C.)- Secretaria: Dra. Lucía Frías-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2017.-

01 DIC. LIQ. 12522 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-098498/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON RAMON NITO SANCHEZ, (D.N.I.M N° 10.339.527).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un diario local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.)- Secretaria: Dra. Lucía Frías- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2.017.-

01 DIC. LIQ. 12629 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-101079/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DOÑA ARROYO NIEVES, D.N.I. N° 0.977.126.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un diario local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.)- Secretaria: Dra. Lucía Frías- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2.017.-

01 DIC. LIQ. 12636 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-100694/17, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de NATIVIDAD VALDIVIEZO Y JUAN CARLOS MIRANDA", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de NATIVIDAD VALDIVIEZO D.N.I.: 9.639.339 y JUAN CARLOS MIRANDA D.N.I.: 3.945.164.- Publíquese en el boletín oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. Amelia del Valle Fáfán- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2017.-

01 DIC. LIQ. N° 12014 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Expediente N° C-096748-17 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: SILVA HÉCTOR MARCOS solicitante: Silva Verónica Soledad-Silva Nelson Iván". Se cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante SILVA HÉCTOR MARCOS D.N.I. N° 11.663.707.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 C.C. y C.N.) y en un Diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.)- Secretario: Dr. Ignacio José Guesalaga.- San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2017.-

01 DIC. LIQ. N° 12630 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13 en el Expediente N° C-096516-17 Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: OVANDO ROQUE ESTEBAN", cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de OVANDO ROQUE ESTEBAN D.N.I. N° 13.161.794.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) y en un diario Local por tres (3) veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C.)- Secretario: Dr. Ignacio José Guesalaga.- San Salvador de Jujuy, 6 de Noviembre de 2017.-

01 DIC. LIQ. N° 12413 \$ 360,00.-